

### RESOLUCIÓN DE ERROR MATERIAL

# EXPEDIENTE: 2019/SP01460020/00000281 SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS CITOTOXICOS Y BIOSANITARIOS

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la «Orden DEF/1653/2015, de julio (B.O.E. núm. 187) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa», y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la «Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (B.O.E. núm. 111 de 9 de mayo de 2012)».

Advertido error material	en la cláusula	14 del PCAP.	Criterios de v	aloración de ofertas
--------------------------	----------------	--------------	----------------	----------------------

#### Donde dice:

Se otorgara una puntuación de 10 puntos a la oferta del licitador que ofrezca un menor plazo de retirada de envases:

El plazo de retirada obligatorio es de al menos 1 vez por semana

Se valorara la minoración de este plazo máximo del siguiente modo:

Retirada 3 veces por semana	10 puntos
Retirada 2 veces por semana	5 puntos

## Debe decir:

Se otorgara una puntuación de 10 puntos a la oferta del licitador que ofrezca un menor plazo de retirada de envases:

El plazo de retirada obligatorio es de al menos 1 vez cada 72 horas.

Se valorara la minoración de este plazo máximo del siguiente modo:

Retirada en men	os de 24 horas	10 puntos	
Retirada en meno	os de 48 horas y más de 24	horas	5 puntos



## **RESUELVO**

Rectificar la valoración anterior según lo estipulado en el Decreto 83/1999, de 3 de junio , por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid en su artículo 18 y ampliar el plazo de presentación de ofertas en 10 días a partir de fecha final de presentación de ofertas .

La presente Resolución no agota la vía Administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a que sea efectiva la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a de de 2019
El Coronel de Intendencia del E.T. Jefe de la Jefatura de Administración
Económica de la IGESAN
(Por delegación de facultades Orden DEF/1653/2015)